

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benaguasil

2026/05436 Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de profesional de oficio especialidad obra, grupo C2, clasificación administración especial, para proveer mediante contratación de personal laboral y funcionarios interinos, a través del sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

Que en fecha 5 de mayo de 2026 se ha dictado la siguiente Resolución, que a continuación se transcribe íntegramente:

VER ANEXO

Benaguasil, 5 de mayo de 2026.—El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.



Resolución n.º 618, de fecha 5 de mayo de 2026

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH

Doña Patricia Merenciano Rodilla, Concejala delegada de RRHH del Ayuntamiento de Benaguasil (Valencia), en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia, por Decreto núm. 127, de 2 de febrero de 2026, resulta que:

Visto que es necesaria la constitución de una bolsa de trabajo de profesional de oficio especialidad obra, grupo C2, clasificación administración especial, para proveer mediante contratación de personal laboral y funcionarios interinos, a través del sistema de concurso-oposición.

Visto que para la iniciación de un procedimiento selectivo es necesaria la aprobación de las bases específicas por las que se va a regir el mismo.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2010 fueron aprobadas definitivamente las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Benaguasil y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 1, de fecha 3 de enero de 2011 y modificadas mediante acuerdo plenario de 24 de julio de 2013 y publicadas en la página web y extracto en el BOP número 225 de 21 de septiembre de 2013 y mediante acuerdo plenario de 22 de marzo de 2024 y publicado en el BOP número 118 de 19 de junio de 2024.

Atendiendo a lo dispuesto por el informe emitido por la secretaria de este Ayuntamiento en fecha de 4 de mayo de 2026, las bases específicas deben ser aprobadas por el órgano competente, esto es, la Alcaldía-Presidencia, debiendo ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web www.benaguasil.eu y en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento.

A la vista de ello, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar las Bases específicas y convocar el procedimiento selectivo correspondiente a la constitución de una bolsa de trabajo de profesional de oficio especialidad obra, grupo C2, clasificación administración especial, para proveer mediante contratación de personal laboral y funcionarios interinos, a través del sistema de concurso-oposición:

“ BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PROFESIONAL DE OFICIO ESPECIALIDAD OBRA, GRUPO C2, MEDIANTE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS INTERINOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es regular la constitución y funcionamiento de una bolsa de empleo temporal de profesional de oficio especialidad Obra, para proveer mediante contratación de personal laboral y funcionarios interinos, por necesidades



urgentes e inaplazables, puestos vacantes o atender necesidades puntuales de sustitución, sustituciones transitorias, acumulación o exceso de tareas que se puedan producir a lo largo del periodo de duración de la presente bolsa en el municipio de Benaguasil, a través del sistema de concurso-oposición.

Grupo: C2, Clasificación: Administración Especial.

En la presente convocatoria regirán las presentes bases específicas, así como las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, en el Ayuntamiento de Benaguasil, aprobadas mediante acuerdo plenario de 8 de octubre de 2010, y publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.benaguasil.eu) y extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia número 1 del 3 de enero de 2011 y modificadas mediante acuerdo plenario de 24 de julio de 2013 y publicadas en la página web y extracto en el BOP número 225 de 21 de septiembre de 2013 y mediante acuerdo plenario de 22 de marzo de 2024 y publicado en el BOP número 118 de 19 de junio de 2024.

SEGUNDA.- Funciones del puesto.

Son funciones del puesto objeto de la presente bolsa de trabajo las siguientes:

Ejecución de trabajos de obra, mantenimiento, conservación y reparación en edificios, instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal.

Realización de trabajos de albañilería básica, tales como levantamiento y reparación de muros y tabiques, enfoscados, revocos, solados, alicatados y pequeñas demoliciones.

Reparación y mantenimiento de aceras, bordillos, pavimentos, calzadas y demás elementos de urbanización.

Ejecución de trabajos de hormigonado, encofrado y reposición de firmes, así como reparación de baches, hundimientos y desperfectos en la vía pública.

Apertura y cierre de zanjas, colocación de canalizaciones, arquetas y elementos auxiliares, en colaboración con otros oficios municipales.

Trabajos de conservación y mantenimiento en colegios, centros deportivos, edificios administrativos y otras dependencias municipales.

Colaboración en tareas de montaje y desmontaje de elementos provisionales, señalización y balizamiento de obras en la vía pública.

Manejo, uso y mantenimiento de herramientas, maquinaria ligera, útiles y vehículos adscritos al servicio.

Cumplimiento estricto de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, utilizando los equipos de protección individual y colectiva correspondientes.



Colaboración con otros servicios y oficios municipales cuando sea requerido, dentro del ámbito de su categoría profesional.

Realización de partes de trabajo, comunicación de incidencias y apoyo a la organización de los trabajos encomendados.

Cualesquiera otras tareas de carácter similar que le sean encomendadas por sus superiores, relacionadas con su categoría profesional y el normal funcionamiento del servicio.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos especificados en la Base General tercera, de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Benaguasil.

Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

CUARTA. - Publicidad de las Bases y Convocatoria.

Las Bases, tras su aprobación, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Benaguasil. (www.benaguasil.eu)

QUINTA. - Solicitud y derechos de examen.

Los/as interesados/as deberán presentar la correspondiente instancia en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes y del pago de la Tasa por Acceso al Empleo Público es de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En la instancia, las personas solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa.



Los derechos de examen para tomar parte en el proceso serán de **20 euros**, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actividad Administrativa de Realización de Pruebas Selectivas de Personal al Servicio del Ayuntamiento, B-XII, artículo 6. El pago de los derechos de examen se harán efectivos mediante pago o transferencia bancaria al número de cuenta que esta Corporación tiene en la entidad bancaria **Santander**, cuenta: **IBAN ES86 0030 3062 5308 7000 0271** en el que se indicará al puesto que se opta.

Junto a la instancia, será imprescindible aportar:

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen.
- DNI
- Documentación relativa a la titulación exigida para el acceso a la plaza, que serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones y otros justificantes.
- Ficha de auto baremación de méritos, junto con la documentación que acredite dichos méritos.

SEXTA. - Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la composición nominal del tribunal calificador.

En esta Resolución, que se anunciara en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento, se indicaran las causas de exclusión otorgándose un plazo de 3 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, para formular reclamaciones o la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación y reclamaciones, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del órgano de selección.

SÉPTIMA-. Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y constará de una fase de oposición y una fase de concurso:

Fase: oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. El aspirante deberá contestar por escrito un cuestionario con un máximo de treinta preguntas y con tres



respuestas alternativas sobre el contenido del temario general que se adjunta como ANEXO I. La duración máxima de esta prueba será de 60 minutos.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 1 punto y cada pregunta errónea restará 0,33 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán.

La valoración máxima de esta prueba es de 30 puntos, para superarla será necesario obtener una nota mínima de 15 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver uno varios supuestos teórico-prácticos vinculados con las funciones propias de la plaza a proveer. La duración máxima de esta prueba será de 60 minutos.

La valoración máxima de esta prueba es de 40 puntos, para superarla será necesario obtener una nota mínima de 20 puntos.

Total fase de oposición: 70 puntos.

Fase: concurso.

Solo podrán participar en la fase de concurso los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

Los méritos alegados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: máximo de 21 puntos

- Mes completo de servicios prestados en la Administración Pública como empleado público en propiedad, interino, contratado laboral temporal, fijo o subvencionado perteneciente al grupo de titulación C2 o superior: 0,60 puntos.

Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el secretario y/o responsable de la Unidad de RRHH de la Administración Pública correspondiente. El tiempo de servicio computable se efectuará por cada período de un mes efectivo completo, no computándose las fracciones.

- Mes completo de servicios prestados en el sector privado, en trabajos por cuenta ajena, en puestos de funciones equivalentes a los de la plaza convocada: 0,60 puntos.

La justificación de estos servicios se hará mediante informe de vida laboral y contratos de trabajo o certificado de la empresa a la que prestó dichos servicios.



- Mes completo de servicios prestados en el sector privado, en trabajos por cuenta propia, en puestos de funciones equivalentes a los de la plaza convocada: 0,60 puntos.

La justificación de estos servicios se hará mediante informe de vida laboral donde se indiquen los periodos de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), certificado de situación censal (modelo 036 o 037) donde se indique la especialidad de trabajo realizado. Se pueden aportar declaraciones fiscales para aportar más información o clarificar el tiempo desarrollado de cada tipo de actividad.

2. Carné de conducir clase C y/o superior: 4 puntos

3. Título oficial de manipulador de productos fitosanitarios: 4 puntos

4.- Conocimiento del valenciano: 1 punto.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas según el siguiente baremo:

A2. Oral: 0. 15 puntos

B1. Elemental: 0.25 puntos.

B2: 0.50 puntos.

C1. Mitjà: 0.75 puntos.

C2. Superior: 1 puntos.

Se valorará siempre que se encuentra en posesión del Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia y en caso de poseer varios sólo se valorará el de nivel superior

Total fase de concurso: 30 puntos.

OCTAVA. Calificación definitiva.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá de sumar la calificación total obtenida en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la puntuación total se valorará en primer lugar la puntuación obtenida en la fase oposición. Si se mantiene el empate se establecerá el orden de la bolsa por sorteo legalmente establecido.

NOVENA.- Incidencias.

Al tribunal calificador le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente, teniendo además



competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

DÉCIMA. Protección de datos.

El proceso selectivo estará regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supondrá por partes de las personas aspirantes, la autorización para el tratamiento de sus datos de carácter personal que se faciliten en la solicitud, para las publicaciones en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionales o definitivas, resultados parciales y definitivos del proceso.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para las finalidades mencionadas.

Las solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiendo una comunicación escrita a la persona responsable del tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efecto de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha y firma de la persona interesada.



ANEXO I. Temario.

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública.

Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio.

Tema 3. El Ayuntamiento.

Órganos de gobierno: Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Competencias básicas.

Tema 4. El personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Clases de empleados públicos. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 5. Prevención de riesgos laborales.

Conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Riesgos específicos en trabajos de obra.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 6. Conceptos básicos de construcción y obra civil.

Tipos de obras. Fases de ejecución.

Tema 7. Materiales de construcción.

Cemento, morteros, hormigón, áridos y aditivos.

Tema 8. Ladrillos, bloques y prefabricados.

Tipos, características y usos.

Tema 9. Herramientas y maquinaria de obra.

Herramientas manuales, eléctricas y maquinaria ligera.

Tema 10. Replanteo y mediciones básicas en obra.

Uso de niveles, reglas y cintas métricas.

Tema 11. Albañilería básica.

Levantamiento de muros, tabiques y cerramientos.

Tema 12. Enfoscados, guarnecidos y revocos.

Técnicas y materiales.

Tema 13. Solados y alicatados.



Colocación de pavimentos y revestimientos cerámicos.

Tema 14. Demoliciones y desmontajes.

Técnicas, medios auxiliares y seguridad.

Tema 15. Hormigonado y encofrado.

Tipos de encofrados. Curado del hormigón.

Tema 16. Reparación y mantenimiento de edificios municipales.

Patologías habituales y soluciones.

Tema 17. Obras de urbanización.

Aceras, bordillos, pavimentos y firmes.

Tema 18. Redes de saneamiento y drenaje en obra.

Zanjas, arquetas y canalizaciones.

Tema 19. Trabajos de obra en la vía pública.

Señalización, balizamiento y ocupación de la vía.

Tema 20. Interpretación básica de planos de obra.

Simbología y croquis.

Tema 21. Mantenimiento de instalaciones municipales.

Colegios, polideportivos, edificios administrativos y espacios públicos.

Tema 22. Seguridad y salud en trabajos de obra.

Equipos de protección individual y colectiva.

Tema 23. Gestión de residuos de construcción y demolición.

Clasificación, recogida y eliminación.

Tema 24. Organización del trabajo en brigadas municipales.

Coordinación con otros oficios y servicios.

Tema 25. Actuaciones urgentes y trabajos de conservación.

Baches, hundimientos, reparaciones puntuales y mantenimiento correctivo".

SEGUNDO. Ordenar la publicación del edicto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web www.benaguasil.eu y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de presentar instancias en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

